

21

Económica de la provincia las cantidades  
de \$ 3480 y 4065 pesos, 12 centimos solo recau-  
dado por el 4% en el primer y segundo  
trimestre, proyectándose el favor de este  
Municipio y aumento de lo consignado pa-  
ra cubrir atenciones Municipales en el  
repartimiento de la contribución terri-  
rial para los efectos del año económico de  
1880 a 81. El Ayuntamiento en su vista  
acorda: Que las suma de mil quinientos  
quinientos pesos, de excentros que por medio  
de lo recaudado e ingresos en la Tesorería de la  
municipalidad por los dos trimestres, según queda he-  
cho merito, se apliquen a cargo por el Em-  
préstito de los sucesivos del año actual me-  
diante estar en calidad de depósito y proce-  
der del mismo año, para la mayor conta-  
bilidad, requiriendo de las referidas atenciones  
las oportunas cartas de pago, a cuyo fin  
dirigirse comunicacion. D. Pedro Soler  
Agente de este Ayuntamiento en la  
Capital para que se tenga efecto y  
cuando se cumpliere, pueda a la disposicion de  
integrarse de la cantidad al cobro de  
nuevo repartimiento, puesto que los  
fondos según se trata deben y proceden  
aplicarse a las atenciones de un ramo  
para con ellos proveer la deuda ajena

